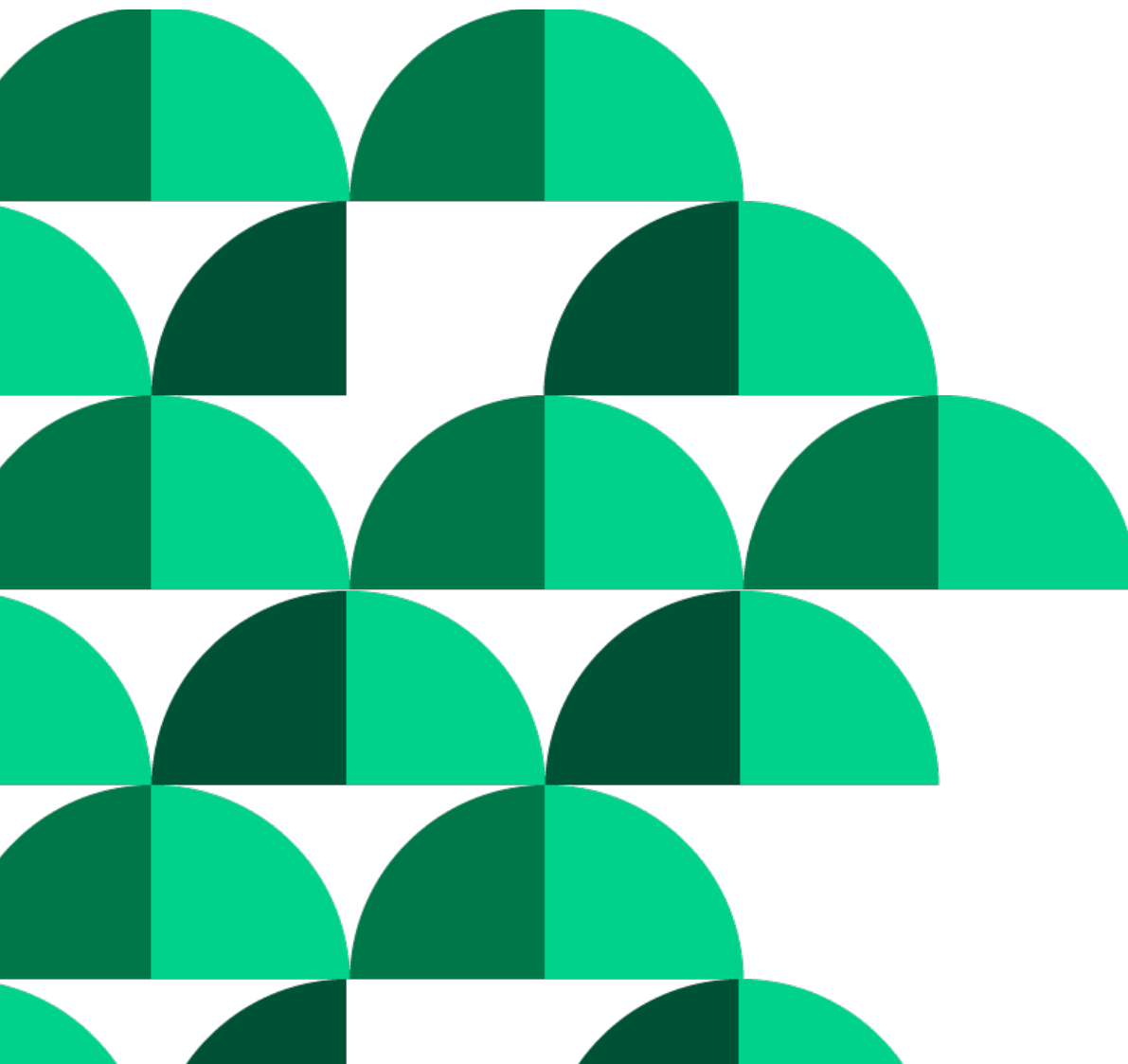


# GUÍA PRÁCTICO SOBRE LA VISITA VIRTUAL INTERNACIONAL (VVI) A LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD



MINISTÉRIO DA  
MULHER, DA FAMÍLIA E  
DOS DIREITOS HUMANOS

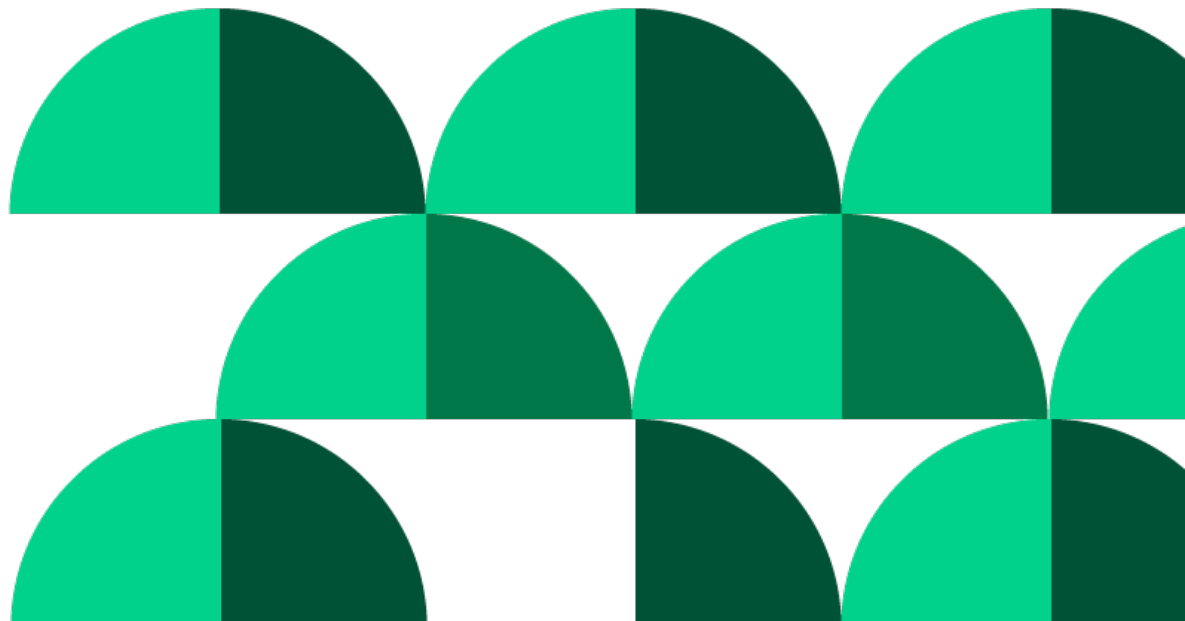


# RESUMEN

<b>La familia y la persona privada de libertad</b>	<b>3</b>
<b>Presentación: ¿qué es la Visita Virtual Internacional (VVI)?</b>	<b>5</b>
<b>Principales fundamentos normativos de la VVI</b>	<b>6</b>
<b>¿Quién puede requerir y como solicitar la VVI?</b>	<b>7</b>
<b>¿Cómo funciona la realización de la VVI en la práctica?</b>	<b>7</b>
<b>Otras dudas frecuentes sobre la VVI</b>	<b>8</b>
<b>Direcciones, teléfonos y otros con</b>	<b>9</b>



INTERACTIVO



## La familia y la persona privada de libertad

La legislación brasileña prima, en el ámbito de la ejecución penal, por el respecto a la dignidad humana, fundamento del Estado democrático de derecho. De esa manera, el cumplimiento de la pena se debe preocupar con la necesidad de posibilitar a la persona presa la reintegración social.

La ley carga en si una paradoja: ¿cómo esperar que individuos se adapten más a las reglas sociales separándolos completamente de la sociedad? Según los expertos, para este gran desafío algunos puntos necesitan ser enfrentados para la construcción de una política de reintegración. Entre ellos resaltamos:

- asegurar a la persona privada de libertad, la condición de sujeto de derecho, es decir, persona con derechos que necesitan ser respetados y garantizados;
- una política consistente de educación, trabajo, formación y capacitación profesional y generación de empleos en el sistema penitenciario;
- programas que incluyan la mantenimiento de los vínculos familiares de las personas presas.

El gran índice de reincidencia en el sistema penal retrata, por lo tanto, cuanto ese propio sistema mueve y eterniza el ciclo que ocasiona no solo el aumento de la población carcelaria, pero también de la propia violencia.

Según los investigadores, vínculos familiares debilitados son fuentes de angustia que generan trastornos psiquiátricos y enfermedades físicas (SBARRA, 2015 *apud* SARDINHA & FÉRES-CARNEIRO, 2019).

De la misma manera, se destaca que ausencia de aplicación en vínculos parentales filiales es

factor de riesgo para uso de alcohol, drogas, automutilación y suicidio (LEITE & ALVES, 2016).

Además de eso, se hace necesario resaltar, que la familia de la persona en situación de prisión, también está marginada, recorriendo largas distancias para llegar a las unidades penitenciarias, siendo estas, muchas veces, totalmente inaccesibles por los medios de transporte público.

Según la pesquisa de campo realizada por el IPEA<sup>1</sup> a cerca de la visita de los familiares, replicamos las palabras de un ciudadano custodiado:

Interno régimen cerrado - caso C:  
*“La revista es hecha por agentes, entonces nuestra familia pasa por la incomodidad. Es muy incómodo a la mujer, a la familia (...). Lo que recupera el preso es él sentirse respetado, que tiene dignidad. Es la familia que recupera. A veces creen que el preso no se preocupa con la familia: sí que se preocupa, se preocupa con los hijos, con la mujer, con la madre. Él quiere respecto a la familia”.*

Fuente: IPEA. Trabajo de campo.

En todos los centros penitenciarios pesquisados por el IPEA, a la familia le fue asignada un papel de destaque, siendo apuntada por operadores de la ejecución penal como elemento central en el proceso de reintegración social: “la familia es fundamental para la reinserción social de la persona presa”. Quien la familia acompaña, está todo el tiempo cerca, tiene grandes chances de reincorporarse.

El apoyo familiar a la persona custodiada era considerado como la principal motivación a su voluntad de cambiar, de no cometer más ninguno delito e de nunca más volver al sistema penitenciario.

<sup>1</sup> IPEA, 2015. O Desafio da Reintegração Social do Preso Uma Pesquisa em Estabelecimento Prisionais. Texto para discussão / Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada. - Brasília: Rio de Janeiro : Ipea, 2015

La familia fue un tema siempre mencionado en los trabajos de campo y que mucho ha sensibilizado las/los entrevistadoras/es, la mayoría se mostró absolutamente unida a la familia. La valoraban pues el núcleo familiar los apoyaba y en ellos depositaba crédito. En sus percepciones, esto era una motivación que daba sentido a sus vidas y que contribuye significativamente a su “rehabilitación”.

Según la pesquisa, ‘la familia era una conexión que mantenían con el mundo exterior. Valoraban la visita de los familiares como el momento más importante de sus vidas, no dejando de comentar, en tono de revuelta, las situaciones humillantes por las cuales esos individuos pasaban en el sistema penitenciario’.

En el aspecto social, el gran beneficio de las visitas virtuales es la **MANUTENCIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES**, principalmente a personas en situación de cárcel cuyos familiares posean limitaciones para el desplazamiento a la unidad penitenciaria, como es el caso de presos/as no nacionales, presos/as de otros estados, presos/as que poseen hijos/as menores de edad con ex cónyuge, familiares con limitaciones físicas o de

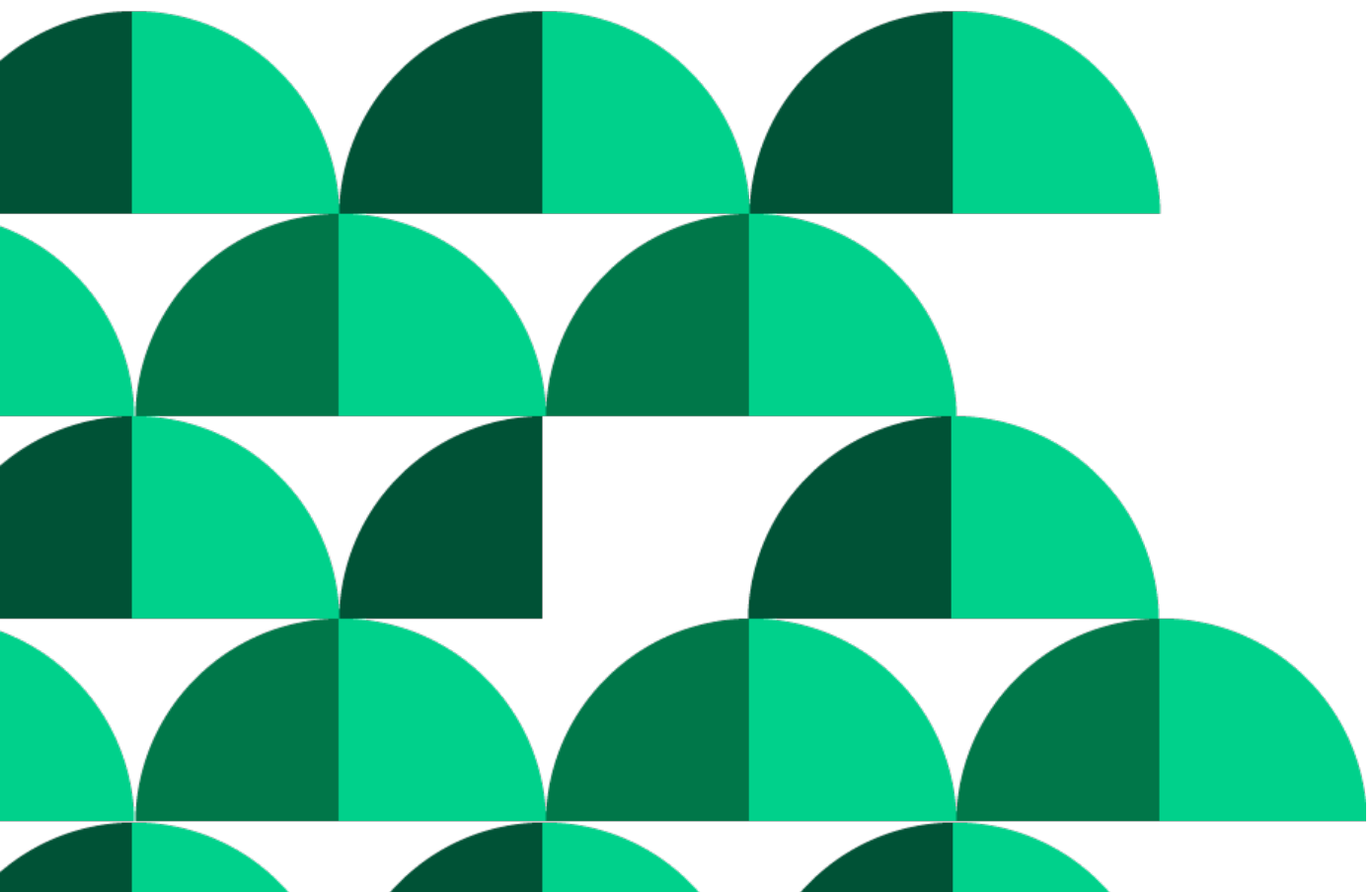
edad, entre otras situaciones.

Pesquisas en el contexto internacional reafirman que los familiares ayudan en el proceso de reintegración. Es un derecho importante que asegura y garantiza un mínimo de dignidad a las personas en situación de cárcel<sup>2</sup>.

La visitación tiene por objetivo la preservación de los vínculos del/ de la sentenciado/a con el mundo exterior, especialmente la mantención de sus lazos familiares y colaborar con su proceso de reintegración.

Las medidas adoptadas en muchos países durante la pandemia resultaron en un endurecimiento mayor de los regímenes penitenciarios, incluyendo la suspensión de las visitas. En ese sentido, la solución virtual asegura el contacto de los/las detenidos/as con sus familias, garantizando la mantención del vínculo afectivo con los familiares.

<sup>2</sup> Contact with family is considered important for the mental wellbeing of prisoners and as an aid to reducing offending. <https://www.bbc.com/news/uk-northern-ireland-53179481>



## 2

# Presentación: ¿qué es la Visita Virtual Internacional (VVI)?

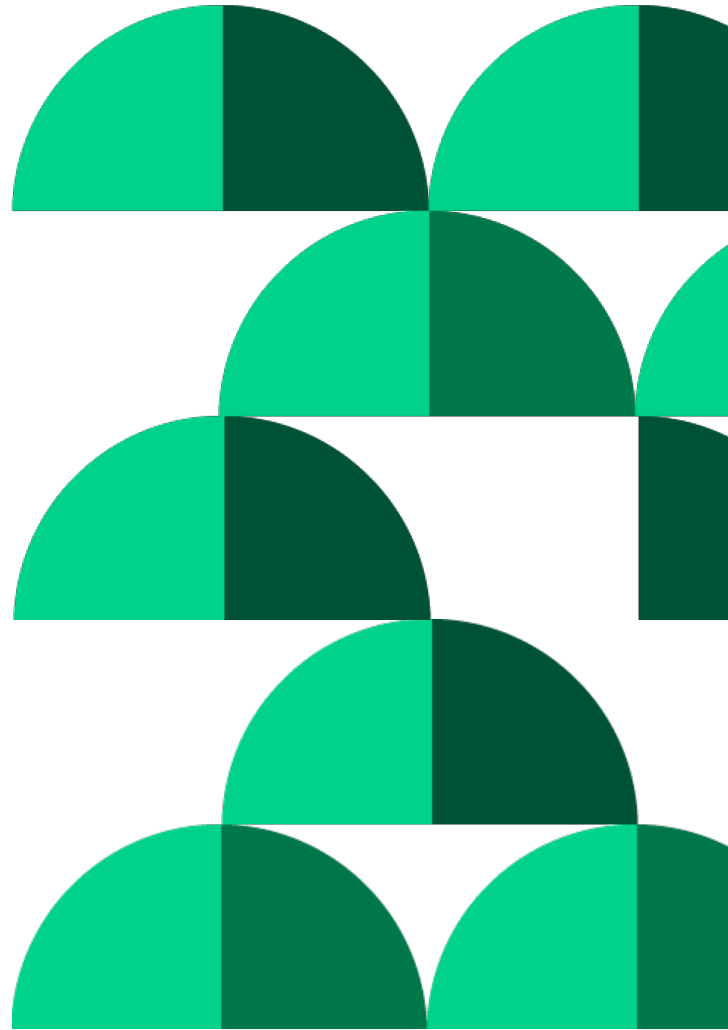
Según datos del SISDEPEN, hasta junio de 2020, había aproximadamente 1925 personas no nacionales en situación de cárcel en territorio brasileño, siendo gran parte de ellas de países latino-americanos<sup>3</sup>. Ya la cantidad de ciudadanos/as brasileños/as presos/as en el exterior, según números divulgados, en 2019 había superado la marca de 3.500 personas, de las cuales aproximadamente 40% se encontraban custodiadas en países de la Europa<sup>4</sup>.

Para la persona que está privada de libertad fuera de su país de residencia, la distancia geográfica representa por sí solo un gran obstáculo a la comunicación presencial con sus familiares y amigos.

**La VVI consiste en la realización de encuentros por videoconferencia entre la persona privada de libertad y sus familiares y/o amigos que se encuentran en países distintos**, siendo este guía un conductor de informaciones útiles a aquellos que necesitan orientación o asistencia jurídica para hacer cumplir ese derecho tan fundamental.

<sup>3</sup> <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiNzgwNGJlMjU0ODJhOS00N2RiLTlmYWVhMjM0OW-VmYmFmMzUxliwidCl6imViMDkwNDIwLTQ0NGMtNDNmNy05MWWyLTRiOGRhNmJmZThlMSJ9>

<sup>4</sup> <https://noticias.r7.com/internacional/numero-de-brasileiros-presos-no-exterior-sobe-18-em-um-ano-17082019>



## Principales fundamentos normativos de la VVI

La visitación familiar es un derecho humano básico de las personas custodiadas, importante para la manutención de vínculos, resocialización y salud mental. También está íntimamente conectado al ejercicio de otros derechos relacionados a la familia, como el derecho de niños y niñas de convivir con sus madres y padres.

Debido a su importancia, la visita familiar es reconocida en diversos normativos internacionales observados en diversos países, como el Brasil. Así, hemos hecho una lista con las principales normativas en ámbito nacional e internacional que tratan del tema:

- **Constitución Federal Brasileña de 1988, artículo 5º, incisos XLV, XLIX:**

La Constitución Federal Brasileña determina que es asegurado a las personas presas el respecto a la integridad física y moral y que la pena no debe pasar de la persona condenada.

- **Ley Brasileña nº 7.210/84, artículo 41, inciso X:**

la ley que establece las reglas sobre la ejecución penal en Brasil, reconoce el derecho de la persona custodiada en recibir visita del cónyuge, compañero o compañera, de familiares y amigos en días determinados.

- **Reglas de Mandela<sup>5</sup>: Regla 58:** 1. Los reclusos deben ser autorizados, bajo la necesaria supervisión, a comunicar periódicamente con sus familias y con amigos: (a) Por correspondencia y utilizando, si posible, medios de telecomunicación, digitales, electrónicos y otros; y (b) A través de visitas.

- **Reglas Bangkok<sup>6</sup>: Regla 26 -** Será incentivado y facilitado por todos los me-

dios razonables el contacto de las mujeres presas con sus familiares, incluyendo sus hijos/as, quien detenga la guardia de sus hijos/as y sus representantes legales. Cuando posible, serán adoptadas medidas para amenizar los problemas de las mujeres presas en instituciones distantes de sus locales de residencia.

- **Principios y Buenas Prácticas para la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas<sup>7</sup>: Principio XVIII - Contacto con el mundo exterior:**

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir y enviar correspondencia, sujetándose a las limitaciones compatibles con el Derecho Internacional; y mantener contacto personal y directo, ante visitas periódicas, con sus familiares, representantes legales y otras personas, especialmente padres, hijos e hijas y respectivos cónyuges. Tendrán derecho a ser informadas sobre los acontecimientos del mundo exterior por medios de comunicación social y por cualquier otra forma de comunicación externa, en conformidad con la ley.

<sup>5</sup> [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-P-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-P-ebook.pdf)

<sup>6</sup> <https://carceraria.org.br/wp-content/uploads/2018/01/documento-regras-de-bangkok.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.oas.org/pt/cidh/mandato/Basicos/principiosPPL.pdf>

## 4

# ¿Quién puede requerir y como solicitar la VVI?

Tanto las personas en situación de prisión cuanto sus familiares y amigos/as pueden demandar la realización de la VVI.

La DPU se sitúa en esa dinámica como órgano que ofrece apoyo y orientaciones necesarias al/a la ciudadano/a brasileño/a o a la persona no nacional, ya que la visita familiar a la persona privada de libertad es un derecho que debe ser garantizado por la administración penitenciaria.

Es importante recordar que las reglas para la realización del encuentro virtual pueden variar según la administración penitenciaria del lugar en que la persona esté custodiada. Por ejemplo, puede ser exigida la formalización de registro previo, con la comprobación de vínculos familiares/amistades a través de documentos, declaraciones y/o certificados.

La formalización de solicitud de asistencia a la DPU puede ocurrir por intermedio de las Unidades de la DPU instaladas en varias ciudades brasileñas, de la Secretaria de Actuación en el Sistema Penitenciario Nacional (SASP) o de la Coordinación de Asistencia Jurídica Internacional (CAJI). Los datos para contacto están disponibles en el sitio web [www.dpu.def.br](http://www.dpu.def.br) y detallados al final de esta cartilla.

Se orienta que la solicitud sea formulada con indicación de informaciones mínimas para identificación de la persona en situación de cárcel y de la persona visitante (nombre completo, documento de identificación, dirección o lugar de la custodia, teléfono, correo electrónico o de otra manera de contacto, etc). También es importante describir, aunque brevemente, el grado de familiaridad o afinidad entre la persona visitante y la persona en situación de cárcel.

## 5

# ¿Cómo funciona la realización de la VVI en la práctica?

La DPU, tras analizar y calificar la demanda de la VVI en los términos del normativo interno específico, verifica con la administración penitenciaria la posibilidad de viabilidad de la VVI. En ese momento, es confirmado si hay estructura técnica suficiente y eventuales requisitos necesarios para la autorización de VVI.

Si es posible la realización de videoconferencias en la unidad penitenciaria y la administración penitenciaria autorice la VVI, la DPU entrará en contacto con la persona visitante para orientar sobre las posibles exigencias, fechas y horarios disponibles para la visita.

La DPU, mantiene contacto con las partes interesadas y ofrece la asistencia y orientaciones necesarias para garantizar que la VVI sea efectivamente realizada.

## Otras dudas frecuentes sobre la VVI

- ¿Es posible realizar VVI en cualquier establecimiento penitenciario?

No. Desafortunadamente muchas unidades penitenciarias brasileñas aun no poseen la estructura física, logística o tecnológica necesaria para la realización de VVI. También puede pasar que las normas del establecimiento penitenciario no permitan la realización de VVI o restrinjan su posibilidad a determinadas personas (como solo compañeras o compañeros e hijos/as).

Si la persona a ser visitada esté privada de libertad en país extranjero, la DPU busca articularse con los colaboradores internacionales para verificar la posibilidad de realización de videoconferencia a VVI, ya que las reglas a ser observadas son las de la unidad penitenciaria.

- **Soy visitante, ¿puedo realizar la VVI sin salir de casa?**

Depende de las reglas y condiciones impuestas por la unidad penitenciaria. Generalmente, por las experiencias recientes de la DPU, la VVI es realizada a través de aplicativos de videoconferencia a partir de cualquier dispositivo con acceso a internet (teléfono celular, computadora, tableta, etc.) y el/la visitante no necesita salir de su casa.

Sin embargo, según reglas y normas de seguridad de la administración penitenciaria, se puede exigir que la persona visitante comparezca a una institución o órgano público (como la Defensoría Pública) pudiendo ser solicitado, aún, el monitoreo de la VVI durante toda la visita.

Si la visita no puede ser realizada de casa o la persona visitante no tenga acceso a la internet, por ejemplo, la DPU se articula con colaboradores (nacionales e internacionales) para intentar superar las dificultades y posibilitar la realización de la visita.

- **Estoy en situación de cárcel, ¿cómo puedo solicitar VVI?**

El derecho de comunicarse, personalmente o por escrito con la familia, amigos/as, defensor/a o abogado/a es otro derecho fundamental e inalienable que necesita ser garantizado a la persona privada de libertad.

Partiendo de ese punto, todo aquel que, en situación de cárcel, tenga interés en realizar la VVI con algún familiar que viva en territorio extranjero puede encaminar solicitud de asistencia a la DPU a través de correspondencia escrita (carta) o por intermedio de tercera persona de su confianza.

Lo más importante es que la solicitud esté debidamente calificada con las informaciones de identificación de las partes interesadas (nombre completo, documento de identificación, dirección, lugar actual de la custodia, teléfono, correo electrónico u otra manera de contacto, etc.) y aun que sucintamente, descripción de grado de familiaridad o afinidad entre la persona visitante y la custodiada.



<b>DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN (DPU)</b>		
<b>CAJI - Coordinación de Asistencia Judicial Internacional</b> Dirección: Setor Bancário Sul, Quadra 2 – Bloco H – Lote 14- 15º andar CEP 70.070-120 – Brasília (DF) – Brasil Teléfono: +55 (61) 3318-4380 Correo electrónico: caji@dpu.def.br		
<b>SASP - Secretaria de Actuación en el Sistema Penitenciario Nacional</b> Dirección: Setor Bancário Sul, Quadra 2 – Bloco H – Lote 14- 13º andar CEP 70.070-120 – Brasília (DF) – Brasil Teléfono: +55 (61) 992987786 Correo electrónico: sasp@dpu.def.br		
<b>UNIDADES DE LA DPU EN EL CENTRO OESTE</b>		
<b>DPU/Distrito Federal</b> Dirección: Setor Bancário Sul, Quadra 2 - Bloco H - Lote 14. CP: 70.070-120- Brasília/DF. Teléfono: +55 (61) 3318-7979	<b>DPU/Goiânia-GO</b> Dirección: Av. T-63, nº 984, Qd. 142 Lotes 10/16, Edifício Monte Líbano – Setor Bueno. CP: 74.230-100 - Goiânia/GO. Teléfono: +55 (62) 3236-5900.	<b>DPU/Cuiabá-MT</b> Dirección: Rua Osório Duque Estrada, nº 107- Ed. Capital: Bairro Araés CP: 78.005-720- Cuiabá/MT, Teléfono: +55 (65) 3611-7400.
<b>DPU/Cáceres-MT</b> Dirección: Rua General Osório, nº 3000, Centro CP: 78.200-000- Cáceres/MT, Teléfono: +55 (65) 3221-2300.	<b>DPU/Campo Grande-MS</b> Dirección: Rua Dom Aquino, 2350, Salas 1-6 y 12-19- Centro CP: 79.002-182 - Campo Grande/MS, Teléfono: +55 (67) 3311-9850.	<b>DPU/Dourados-MS</b> Dirección: Rua Cuiabá, n. 1482, Centro, Dourados/MS. CP: 79-802-030- Dourados/MS, Teléfono: +55 (67) 3421-9936.
<b>UNIDADES DE LA DPU EN EL NORDESTE</b>		
<b>DPU/Maceió-AL.</b> Dirección: Rua Jangadeiros Alagoanos, nº 1481, Bairro Pajuçara, CP 57030-000. Maceió/AL, Teléfono: +55 (82) 3194-2300.	<b>DPU/Arapiraca-AL</b> Dirección: AL 220, nº 2225, Bairro Santa Esmeralda (frente a la Unidad de Emergencia), Arapiraca/AL, CP 57.312-025. Teléfono: +55 (82) 99910-0297	<b>DPU/Salvador-BA</b> Dirección: Avenida Paulo VI, nº 844, Ed. Redención Trade II, bairro Pituba. CP: 41.810-001 - Salvador/Bahia. Teléfono: + 55 (71) 3114-1850
<b>DPU/Feira de Santana-BA</b> Dirección: Avenida Maria Quitéria, nº 1977, Ed. Safira, 3º andar, Ponto Central CP: 44.075-005 - Feira de Santana/BA. Teléfono: +55 (75) 99121-1043.	<b>DPU/Petrolina-PE y Juazeiro-BA</b> Dirección: Rua Engenheiro Carlos Pinheiro, nº 275- Centro CP: 56.304-070 - Petrolina/PE. Teléfono: +55 (87) 3862-3963.	<b>DPU/Vitória da Conquista-BA</b> Dirección: Rua Ministro Victor Nunes Leal, nº96,Qd. N, Lote 04, Bairro: Cidade Universitária. CP: 45.031-903 - Vitória da Conquista/BA. Teléfonos: +55 (77) 98157-5742 y +55 (77) 99182-0002.
<b>DPU/Fortaleza-CE</b> Dirección: R. Costa Barros, 1227 - Aldeota, Fortaleza. CP: 60160-208. Teléfono: +55 (85) 3474.8750	<b>DPU/Sobral-CE</b> Dirección: R. Viriato de Medeiros, 1295 - Centro, Sobral - CE, 62011-065. Teléfono: +55 (88) 3613-2125.	<b>DPU-São Luís-MA</b> Dirección: Rua Anapurus, Quadra 36, nº 18- Bairro Renascença II CP: 65.075-670 - São Luís/MA. Teléfono: +55 (98) 3182-7617.
<b>DPU/João Pessoa-PB</b> Dirección: Avenida Presidente Epitácio Pessoa, nº 2020, Bairro Expedicionários, João Pessoa/PB. CP: 58.041-006. Teléfono: +55 (83) 9.9120-4631.	<b>DPU/Campina Grande-PB</b> Dirección: Rua Capitão João Alves de Lira, nº 864, Bairro da Prata. CP: 58.400-560- Campina Grande/PB. Teléfono: +55 (83) 99314-3870	<b>DPU/Recife-PE</b> Dirección: Avenida Manoel Borba, 640, Boa Vista. CP: 50.070-045 - Recife/PE. Teléfono: +55 (81) 31941200.

<p><b>DPU/Caruaru-PE</b> Dirección: Praça Pedro de Souza, 02 CP: 55.002-110, Caruaru/PE. Teléfono: +55 (81) 3722 8300.</p>	<p><b>DPU/Teresina-PI</b> Dirección: Rua Rio Grande do Sul, 585 - Piçarra. CP: 64.014-155 - Teresina/PI. Teléfono: +55 (86) 3194 8800.</p>	<p><b>DPU/Aracaju-SE</b> Dirección: Av. Tancredo Neves, 306, Bairro Jardins. CP: 49.025-620- Aracaju/SE. Teléfono: +55 (79) 3712-7300.</p>
<p><b>DPU/Natal-RN</b> Dirección: Av. Alexandrino de Alencar, nº 663 - Bairro: Alecrim. CP: 59.030-350 - Natal/RN. Teléfono: +55 (84) 99979-0437</p>	<p><b>DPU/Mossoró-RN</b> Dirección: Avenida Alberto Maranhão, Nº 1927 - Centro, Shopping Lisboa Center - Pavimento Superior CEP: 59.600-195- Mossoró/RN. Teléfono: +55 (84) 3316-1900.</p>	
<b>UNIDADES DE LA DPU EN EL NORTE</b>		
<p><b>DPU/Rio Branco-AC</b> Dirección: Rua Milton Matos, nº 700 - Bairro: Bosque. CP: 69.900-532- Rio Branco/AC. Teléfono: +55 (68) 2106-7800.</p>	<p><b>DPU/Macapá-AP</b> Dirección: Rua Eliezer Levy, 2403 - Bairro: Centro. CP: 68.900-083 - Macapá/AP. Teléfono: +55 (96) 98414.2340 y 98415,8902.</p>	<p><b>DPU/Manaus-AM</b> Dirección: Rua Santo Antônio esquina con la calle Rio Purus y Jutáí S/N, Vieir Alves, Bairro Nossa Senhora das Graças. CP: 69.053-020 - Manaus/AM. Teléfono: +55 (92) 3133-1600.</p>
<p><b>DPU/Belém-PA</b> Dirección: RUA DOS MUNDURUCUS, N. 1794 entre Av. Serzedelo Correa y Tv. Padre Eutíquio, Barrio: BATISTA CAMPOS. CP: 66.033-718 - Belém/PA. Telefónos: +55 (91) 98427-7409.</p>	<p><b>DPU/Santarém-PA</b> Dirección: Av. Borges Leal, 2454, Entre Av. Silva Jardim e Trav. Clementino de Assis, Santa Clara. CP: 68.005-130 - Santarém/PA - Teléfono: +55 (93) 3523-7449.</p>	<p><b>DPU/Altamira-PA</b> Dirección: Avenida Tancredo Neves, No 2425, Bairro Jardim Independente II. CP: 68.372-222- Altamira/PA. Teléfono: +55 (93) 3515-1207.</p>
<p><b>DPU/Porto Velho-RO</b> Dirección: Av. Sete de Setembro, 1840- Centro, Porto Velho (RO) CP: 76.804-124. Teléfono: +55 (69) 3218-4010.</p>	<p><b>DPU/Boa Vista-RR</b> Dirección: Avenida Nossa Senhora da Consolata, nº 613, Bairro Centro. CP: 69301-011 - Boa Vista/RR. Teléfono: +55 (95) 98116-2114.</p>	<p><b>DPU/Palmas-TO</b> Dirección: Quadra 104 sul, rua SE 09, lote 36. Plano Direto Sul. CP: 77.020-024 - Palmas/TO. Teléfono: +55 (63) 3216-8600.</p>
<b>UNIDADES DE LA DPU EN EL SUDESTE</b>		
<p><b>DPU/Vitória-ES</b> Dirección: Avenida César Hilal, nº 1293 - Bairro Santa Lúcia. CP: 29.056-083 - Vitória/ES. Teléfono: +55 (27) 3145-5600.</p>	<p><b>DPU/Linhares-ES</b> Dirección: Av. Governador Carlos Lindemberg, nº 1278 - Centro. CP: 29.900-020 - Linhares/ES. Teléfono: +55 (27) 3264-8851.</p>	<p><b>DPU/Belo Horizonte-MG</b> Dirección: Rua Pouso Alto, 15 - Ed. Mello Caçado - Bairro Serra (esquina con Avenida do Contorno). CP: 30.240-180 - Belo Horizonte/MG. Teléfono: +55 (31) 98408-3919</p>
<p><b>DPU/Uberlândia-MG</b> Dirección: Rua Eduardo Marquez, 1046 B - Osvaldo Resende. CEP: 38.400-442- Uberlândia/MG. Teléfono: +55 99186-5000.</p>	<p><b>DPU/Montes Claros - MG</b> Dirección: Av. Deputado Esteves Rodrigues, 1.111- Todos los Santos. CP: 39.400-634 - Montes Claros/MG. Teléfono: +55 (38) 2103-4250.</p>	<p><b>DPU/Juiz de Fora-MG</b> Dirección: Rua Santo Antônio nº 630, salas 401, 501 e 601, Edifício Plaza Antônio - Centro. CP: 36.015-001- Juiz de Fora/MG. Teléfono: +55 (32) 2102-8500.</p>
<p><b>DPU/Governador Valadares-MG</b> Dirección: Rua Barão do Rio Branco, nº 351, Centro. CP: 35.010-030 - Governador Valadares/MG. Teléfono: +55 (33) 2101-7600.</p>	<p><b>DPU/Rio de Janeiro-RJ</b> Dirección: Rua Uruguaiana nº 174 - Centro. CP: 20.050-092 - Rio de Janeiro/RJ. Teléfono: +55 (21) 99329-1178 y 55+ (21) 99210-4294</p>	<p><b>DPU/Niterói-RJ</b> Dirección: Rua Lemos Cunha, 359 Icaí, Niterói/RJ. CP: 24.230-131- Rio de Janeiro/RJ. Teléfono: +55 (21) 3602-1600</p>

<p><b>DPU/Baixada Fluminense-RJ</b> Dirección: Av. Presidente Lincoln, 1100 – Jardim Meriti. CP: 25.555-201- São João de Meriti/RJ. Teléfono: +55 (21) 98198-0007.</p>	<p><b>DPU/Volta Redonda-RJ</b> Dirección: Avenida Lucas Evangelista de Oliveira Franco, nº 67- Jardim Paraíba. CP: 27.215-070- Volta Redonda/RJ. Teléfono: +55 (24) 3344-2315.</p>	<p><b>DPU/São Paulo-SP</b> Dirección: Rua Teixeira da Silva nº 217 – Paraíso. CP: 04002-030 - São Paulo/SP. Teléfono: +55 (11) 98664-0727, +55 (11) 99177-7901, +55 (11) 3627-3450 y +55 (11) 3627-3521.</p>
<p><b>DPU/ABC Paulista-SP</b> Dirección: Avenida Senador Vergueiro, Nº 3597 - 5º andar CEP: 09.601-000 - São Bernardo do Campo/SP. Teléfono: +55 (11) 4362-1745.</p>	<p><b>DPU/Campinas-SP</b> Dirección: Rua Jorge Krug, nº 211 – Jardim Guanabara. CP: 13.023-210 - Campinas/SP. Teléfono: +55 (19) 98386-0466   3722-8300.</p>	<p><b>DPU/Guarulhos-SP</b> Dirección: Rua Professor Leopoldo Papperini, 213- Jardim Zaíra- Centro Guarulhos/SP - CP: 07095-080. Teléfono: +55 (11) 2928-7800   2928-7819.</p>
<p><b>DPU/Mogi das Cruzes-SP</b> Dirección: Rua Ewald Muhleise, 138/142 - Bairro Jd. Bela Vista - César de Souza. CP: 08.820-300 - Mogi das Cruzes/SP. Teléfono: Teléfono: +55 (11) 4761-6663</p>	<p><b>DPU/Osasco-SP</b> Dirección: Rua Teixeira da Silva nº 217 – Paraíso. CP: 04002-030 - São Paulo/SP. Teléfono: +55 (11) 98664-0727, +55 (11) 99177-7901, +55 (11) 3627-3450 y +55 (11) 3627-3521.</p>	<p><b>DPU/Registro-SP</b> Dirección: Rua Gersoni Nápoli nº 45- Bairro Centro. CP: 11.900-000- Registro/SP. Teléfono: +55 (13) 98220-0011 y (13) 3821-2219.</p>
<p><b>DPU/Ribeirão Preto-SP</b> Dirección: Rua Alice Além Saad, nº 665. CP: 14.096-570 - Ribeirão Preto/SP. Teléfono: +55 (16) 2137-7400   7401</p>	<p><b>DPU/Santos y São Vicente-SP</b> Dirección: Rua Brás Cubas nº 45, Bairro Centro, Santos/SP - CP:11.013-161. Teléfono: + 55 (13) 3325-4900/ 4903/ 4924.</p>	<p><b>DPU/São José dos Campos-SP</b> Dirección: Avenida Tivoli, 574- Vila Betânia. CP: 12.145-481 - São José dos Campos/SP. Teléfono: +55 (12) 98313-4507 y (12) 99166-7352.</p>
<p><b>DPU/Sorocaba-SP</b> Dirección: Rua José Maria Barbosa, nº 40, Portal da Colina. CP: 18.047-380 – Sorocaba/SP. Teléfono: +55 (15) 98155-0321   3202-5935.</p>		
<b>UNIDADES DE LA DPU EN EL SUR</b>		
<p><b>DPU/Curitiba-PR</b> Dirección: Rua Visconde do Rio Branco, nº 1811, Centro. CP: 80.420-210- Curitiba/PR. Teléfono: +55 (41) 3234-9600</p>	<p><b>DPU/Cascavel-PR</b> Dirección: Rua Sete de Setembro, número 3.443. CP: 85.801-140 - Cascavel. Teléfono: +55 (45) 3324-5433.</p>	<p><b>DPU/Foz do Iguaçu-PR</b> Dirección: Rua Tarobá, nº 834- Centro CP: 85.851-220 – Foz do Iguaçu/PR. Teléfono: +55 (45) 2102-3350.</p>
<p><b>DPU/Londrina-PR</b> Dirección: Rua Pio XII, nº 56, Centro. CP: 86.020-380- Londrina/PR. Teléfono: +55 (43) 2105-1500.</p>	<p><b>DPU/Umuarama-PR</b> Dirección: Rua José Teixeira D'ávila, n.º 3758 - Zona I. CP: 87.501-040- Umuarama/PR. Teléfono: +55 (44) 3624-8489.</p>	<p><b>DPU/Florianópolis-SC</b> Dirección: Rua Frei Evaristo, 142- Centro. CP: 88.015-410- Florianópolis/SC. Teléfono: +55 (48) 99937-0645.</p>
<p><b>DPU/Criciúma-SC</b> Dirección: Avenida Centenário, 3029, Centro. CP: 88.801-000, Criciúma/SC. Teléfono: +55 (48) 3438-4669 / (48) 3437-8943.</p>	<p><b>DPU/Joinville-SC</b> Dirección: Rua Araranguá, 280, Bairro América. CP: 89204-310 - Joinville/SC. Teléfono: +55 (47) 3422-4896.</p>	<p><b>DPU/Porto Alegre-RS</b> Dirección: Rua Comendador Manoel Pereira, nº 24 - Bairro Centro. CP: 90.030-010 - Porto Alegre/RS. Teléfono: +55 (51) 98336-0031 e (51) 99135-5313</p>
<p><b>DPU/Bagé-RS</b> Dirección: Rua Professora Melanie Granier, nº 48, Centro. CP: 96.400-500 – Bagé/RS. Teléfono: +55 (53) 3240-4100.</p>	<p><b>DPU/Canoas-RS</b> Dirección: Rua Domingos Martins, 121, loja 02, Centro. CP: 92.010-170- Canoas/RS. Teléfono: +55 (51) 3465-8670.</p>	<p><b>DPU/Pelotas-RS</b> Dirección: Rua XV de Novembro, nº 767- Centro. CP: 96.015-000- Pelotas/RS. Teléfono: +55 (53) 3284-9450 / (53) 9 8163-0012.</p>

<p><b>DPU/Rio Grande-RS</b> Dirección: Rua Conde de Porto Alegre, nº 384- sala 201. CP: 96.200-330- Rio Grande-RS. Teléfono: +55 (53) 3232-8019</p>	<p><b>DPU/Santa Maria-RS</b> Dirección: Alameda Montevideo, nº 313, Bairro Nossa Sra. das Dores, 3º andar. CP: 97050-030 - Santa Maria/RS. Teléfono: +55 (55) 3218-9600.</p>	<p><b>DPU/Uruguaiana-RS</b> Dirección: Rua Santana, nº2288, Centro CP: 97.501-540 - Uruguaiana/RS. Teléfono: +55 (55) 3845-2502</p>
---	--	---

<b>COLABORADORES INTERNACIONALES DE LA DPU</b>
<p><b>ARGENTINA: Ministerio Público de la Defensa (MPD)</b> Dirección: Avenida Callao 970, 5º piso Código Postal: C1023AAP Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina, Teléfono: (011) 4814-8475 / 8403.</p>
<p><b>PARAGUAY: Ministerio de la Defensa Pública (MDP)</b> Dirección: Avenida Artigas 2136 entre San Estanislao y Vía Férrea, 3º piso Código Postal: 1416 – Asunción República del Paraguay, Teléfono: 021-292-578 / 021-292-212 / 021-292-283.</p>
<p><b>URUGUAY: Dirección Nacional de Defensa Pública (DINADEF)</b> Dirección: San José 1132, 1º piso / Montevideo República Oriental del Uruguay, Teléfono: 2902-8176 Fax- 1907 Int 8651 y 8655.</p>
<p><b>BOLIVIA: Servicio Plurinacional de Defensa Pública</b> Dirección: Calle Batallón Colorados Nº 24, Edificio “El Cóndor” – Piso 13 Ciudad de La Paz Estado Plurinacional de Bolivia, Teléfono: 519-2150137 y 2150137.</p>
<p><b>CHILE: Defensoría Penal Pública (DPP)</b> Dirección: Av. Libertador Bernardo O`Higgins Nº 1449 Piso 5 y 8 (8340518); Ciudad de Santiago de Chile- República de Chile Teléfono: +562 24396800.</p>
<p><b>COLOMBIA: Defensoría del Pueblo de Colombia</b> Dirección: Calle 55 Nº 10-32 (PBX: 3147) Ciudad de Bogotá República de Colombia- Teléfono: (57) (1) 314 73 00</p>
<p><b>ECUADOR: Defensoría Pública del Ecuador Dirección:</b> El Universo E8-115 y Av. De los Shyris República de Ecuador, Teléfono: +593 2-381-5270</p>
<p><b>PERÚ: Directoría General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia</b> Dirección: Avenida Angamos Oeste Nº 555 – Miraflores; República del Perú, Teléfono: 2048020- anexo 1317 / 446-4751.</p>

